

EDICTO

ERNESTO REGUEIRA NÚÑEZ, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Vigo -----

HAGO CONSTAR

Que el día 26 de noviembre de 2024 bajo el número 3256 de orden de mí protocolo, a requerimiento de DON JENARO MANUEL GRAÑA MOLARES, DOÑA MARINA GRAÑA MOLARES y DOÑA MARIA DEL CARMEN SOUSA GRAÑA, se ha iniciado acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato de la causante DOÑA HERMINIA GRAÑA PIÑEIRO, con el fin de acreditar como herederos de la misma, a su hermana DOÑA MARINA GRAÑA ROMERO y a la estirpe formada por sus sobrinos, hijos de su fallecido hermano Don Genaro Graña Romero, DOÑA AURORA, DON JENARO MANUEL y DOÑA MARINA, GRAÑA MOLARES, y a la estirpe de su fallecida hermana Doña Carmen Graña Romero, DOÑA MARIA DEL CARMEN SOUSA GRAÑA; por terceras e iguales partes, expuesto por los requirentes y testigos los siguientes:-----

Que DOÑA HERMINIA GRAÑA PIÑEIRO, de nacionalidad española y vecindad civil gallega, hija de Don Laureano y Doña Herminda, nacida en Vigo, el día 29 de mayo de 1937, falleció en Vigo, de donde era vecino, el día 7 de junio de 2024, siendo su último domicilio en Vigo, Lavadores, Residencia Domus-Barreiro (CP 36.215), en estado de soltera y sin descendientes ni ascendientes.-----

Que sus padres, Don Laureano Graña Simón y Doña Herminia Piñeiro Pérez, fallecieron, respectivamente, el 15 de diciembre de 1987 y el 10 de septiembre de 1993.-----

Su padre Don Laureano Graña Simón se hallaba casado en según nupcias con Doña Herminia Piñeiro Pérez y de dicho matrimonio tuvo una hija, la aquí causante, DOÑA HERMINIA GRAÑA PIÑEIRO.-----

En primeras nupcias estuvo casado con Doña Carmen Romero González, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, llamados DON GENARO, DOÑA CARMEN Y DOÑA

MARINA, GRAÑA ROMERO.-----

El citado DON GENARO GRAÑA ROMERO falleció el 24 de marzo de 2019, en estado de casado en únicas nupcias con Doña Aurora Molares Villar, dejando tres hijos, llamados DOÑA AURORA, DON JENARO-MANUEL Y DOÑA MARINA, GRAÑA MOLARES; falleció abintestato y en virtud de Acta de Declaración de Herederos autorizada por mí, el 22 de julio de 2019, bajo el número 1.695 de protocolo, complementa por otra de fecha 30 de agosto de 2019, bajo el número 1.963 de protocolo, fueron declarados herederos abintestato del causante, sus tres hijos, DOÑA AURORA, DON JENARO-MANUEL Y DOÑA MARINA, GRAÑA MOLARES.-----

DOÑA CARMEN GRAÑA ROMERO falleció el 20 de abril de 1995, en estado de separada judicialmente, de cuyo matrimonio dejó una hija llamada DOÑA MARIA DEL CARMEN SOUSA GRAÑA. Otorgó testamento ante el Notario que fue de Vigo, José María Mosquera Merino, el 21 de septiembre de 1979, bajo el número 621 de protocolo, en el cual instituye por única y universal heredera a su hija DOÑA MARIA DEL CARMEN SOUSA GRAÑA.-----

Y DOÑA MARINA GRAÑA ROMERO falleció el 7 de agosto de 2024, con posterioridad a la causante.-----

Durante el plazo que finalizará pasados treinta días desde su publicación, podrán los interesados comparecer en mí Notaría, sita en la calle Puerto Rico, nº 18-20 oficina 1 (cp 36204), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos. -----

En Vigo, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

El Notario.